



1700-45

AUTO No. 125
SANTA MARTA, 28 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA EMPRESA PLAYA KORALIA S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PLAYA KORALIA, UBICADO EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2024222001712 del 22 de febrero de 2024, la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.932.246-1, a través de su representante legal la señora PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento instalado en el establecimiento de comercio de su propiedad denominado **PLAYA KORALIA**, ubicado en el KM 47 vía Buritaca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que mediante oficio de salida No. E2024612001785 del 12 de junio de 2024, se dio respuesta al radicado antes mencionado, indicando los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y aportado el formato de solicitud de liquidación para servicios de evaluación actualizado, con el propósito de que la empresa allegará la información.

Que en radicado No. MR2024100200087 del 02 de octubre de 2024, la ORGANIZACIÓN CRUZ VERDE AMBIENTAL, remitió una documentación relacionada con el trámite del permiso de vertimientos a favor de la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**

Que en oficio de salida No. E20241021005253 del 21 de octubre de 2024, se requirió a la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, completar la información legal y técnica remitida. Seguidamente, se emitió la liquidación solicitada mediante oficio No. E20241022005359 del 22 de octubre de 2024.

Que en el radicado No. R2024129012087 del 09 de diciembre de 2024, la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, completó la información requerida.

Que a través de oficio No. E2025110000040 del 10 de enero de 2025, CORPAMAG requirió el pago de la liquidación emitida en oficio No. E20241022005359 del 22 de octubre de 2024.

Que en consecuencia, la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, remitió el comprobante de pago de la liquidación por servicios de evaluación, por lo cual, la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo provisional de caja No. 003 de 2025.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° **6469** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al



1700-45

**AUTO No. 125
SANTA MARTA, 28 DE ENERO DE 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA EMPRESA PLAYA KORALIA S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PLAYA KORALIA, UBICADO EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos solicitada por la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S** identificada con NIT No. 900.932.246-1, a través de su representante legal la señora **PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO**, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el establecimiento de comercio de su propiedad denominado **PLAYA KORALIA**, ubicado en el KM 47 vía Buritaca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible e incorpórese el trámite en el expediente N° **6469**.


ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente N° **6469** al Grupo Zona Costera de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su coordinador asigne a funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, al correo electrónico autorizado: koralia@koralia.com de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental


Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N° 125 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario <koralia@koralia.com>
Fecha 2025-02-10 16:18

 Auto N° 125 de 2025.pdf (~853 KB)

Señor@

PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO

Representante Legal

PLAYA KORALIA S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 125** de fecha 28/01/2025. Expediente: 6469.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de un "Permiso de Vertimientos" para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el establecimiento de comercio "PLAYA KORALIA" , indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.MR2024100200087 de fecha 02/10/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co